



**PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONAL NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO 2020-00519
(MACR)**

Al Despacho de la señora Juez para ordenar lo que en Derecho corresponda.

Bucaramanga, 18 de mayo de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias, de acuerdo a lo comunicado por **TRASUNIÓN S.A.** se dispone remitir a dicha dependencia, la solicitud de liquidación patrimonial allegada por el deudor y que obra dentro de las presentes diligencias. Ofíciense y adjúntese lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica en estados electrónicos No. 79 del 20 de mayo de 2021.